



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Jueves 10 de julio	Número 155

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 421 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 4 de junio de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala núm. 421 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número dos, juicio de menor cuantía núm. 121 de 1984, seguido entre partes, de una, como demandante apelada, Indra, S. A., domiciliada en Barcelona; y de otra como demandado apelante, Pedro Portugal Barriuso, en nombre de la entidad «Porba Boutique», domiciliada en Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por

el Letrado don Florentino Delgado Arija; en cuanto al demandante apelado, no ha comparecido, por lo que, respecto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al demandado apelante Sr. Portugal Barriuso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a las partes legalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.
3920.—5.190,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 376 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 376 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, autos de juicio de mayor cuantía núm. 413 de 1982, seguidos entre partes, de una, como demandantes -apelantes, don José María Maeso García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos y su esposa doña María Cruz Duce Garofa, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Burgos, representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don José Santos González Primo; y de otra, como demandados -apelados, Recaudación de Tributos del Estado, de Burgos, Delegación Provincial de Hacienda de Burgos y Ministerio de Hacienda de Burgos, representados y defendidos por el señor Abogado del Estado, y el demandado -apelado, José María Maeso, S. L., domiciliado en Burgos, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva. Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la senten-

cia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora-apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, a la demandada en rebeldía según dispone al efecto la Ley, con la indicación de que contra ella no cabe recurso de casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3798.—5.625,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente el Ilmo. señor don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 652 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad núm. 486 de 1982, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que han sido partes San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S. A., con domicilio social en Burgos, demandante-apelante primero, representada

por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Pedro Suquía Mendizábal, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y Antonio Mendizábal, Sociedad Anónima, domiciliada en San Sebastián, demandada-apelante segunda, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don Gabriel María Arzac Apaolaza y don Vicente Mendizábal Zugasti, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Sebastián y don José Angel Batlle Caravaca, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Madrid, demandados-apelantes terceros, representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Juan María Alzugaray Pastor.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar en lo esencial la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de esta capital, en los autos de los que dimana este rollo, pero modificando dicha resolución en estimación parcial del recurso en el sentido de incluir también en la condena solidaria que en aquélla se contiene al codemandado, don Pedro Suquía Mendizábal. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3799.—8.710,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número 1 de Burgos, en los autos de juicio ejecutivo 9/1985, seguidos a instancia de Ybarra, Soroa y Cía. Limitada, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Dismaga, S. A., sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez acctal., señor Mallo Mallo. — En Burgos, a 4 de junio de 1986. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, siendo desconocido el domicilio actual de la demandada «Dismaga, S. A.», notifíquese a la misma mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que en la tercera subasta sin sujeción a tipo, celebrada el día cinco de mayo pasado, de una máquina perfiladora Swadiwisen-DA-66782; un tren de arrastre Wemhoner; y una prensa de cuerpos Wemhoner, que le fueron embargadas en su día, por el Procurador de la parte demandante que concurrió a la subasta en representación de dicha parte Ybarra, Soroa y Cía. Limitada, se ofreció la cantidad de mil pesetas por cada una de dichas máquinas, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación pueda dicha demandada pagar al acreedor liberando dichos bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida que se indica para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse por el Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de procederse a la aprobación del remate en el precio ofrecido.

Para la publicación en el «Boletín Oficial» expídase el oportuno oficio que se entregará al Procu-

rador de la actora para su diligenciamiento con facultad al portador.

Contra esta providencia cabe deducir recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: Luis Adolfo Mallo.—Ante mí. — M./ (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada «Dismaga, S. A.», a virtud de ignorarse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible).

3804.—6.240,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 154/86, sobre reclamación de cantidad, cuantía, pesetas, 190.016, promovido por don Elías Campo Alonso, mayor de edad, y su esposa doña Marina Barrio Suances, labrador y sus labores, y vecinos de Pedrosa de Valdelucio, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, contra don Benito Porres Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Romanceiro 11, y la Compañía de Seguros Tempus, S. A., domiciliada en Madrid, calle Eloy Gonzalo 23-m, y las personas desconocidas que hubieren tenido participación en la quema de rastrojos a que se refiere el hecho primero de la demanda acaecida en el término de Quintanadueñas el día 21 de septiembre de 1983.

En el reseñado proceso, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a dichas personas desconocidas, antes expresadas, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en autos y contesten por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de 1986.—E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Hans Jurgen Welter, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, y abone el importe de 4.890 pesetas por costas judiciales, que le resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas núm. 1.614 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este organismo judicial a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Burgos, a 11 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Vasco Antonio Moreira de Almeida, cuyas demás circunstancias no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, y abone la suma de 5.150 pesetas por costas, penas que les resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 248 de 1981, seguido ante este Juzgado de Dis-

trito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos oportunos.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Burgos, a 11 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 148/86, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1986. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 148/86, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicada Renfe, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo.

Contra: Cesáreo Martínez Aizpuru, vecino de Miranda de Ebro, calle Concepción Arenal núm. 29, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Cesáreo Martínez Aizpuru de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación a Cesáreo Martínez Aizpuru y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 7 de junio de 1986. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez.

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 65 de 1984, seguidos a instancia de D. Domingo Chicote Díaz, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), contra D. Raimundo Martínez González y doña María Angeles Cadiñanos Alonso, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Pancorbo, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días cada una y precio del avalúo para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, si a ello hubiere lugar, el siguiente bien, como de la propiedad de los demandados:

Local comercial de la planta baja situada a la derecha del portal del bloque C, del edificio número 30 de la Carretera de Logroño. Mide 90 metros 57 decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de un entero setenta centésimas por ciento. Valorada en dos millones setecientos diecisiete mil cien pesetas.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado las once horas del día treinta de julio de 1986; para la segunda, las once horas del día veintiséis de septiembre de 1986, y para la tercera subasta, las once horas del día veinticuatro de octubre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio que sirva para la subasta, y en caso de tener lugar la tercera subasta, deberá consignarse el 20 por 100 del precio que sirva de base para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la respon-

sabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad no han sido presentados.

Que el remate podrá hacerse en calidad para ceder a terceros.

Dado en Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4211.—5.845,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 123 de 1986, sobre lesiones y daños, contra Ait Meklouf Abdellah, residente en Francia, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la suma de ciento veinticinco mil trescientas ochenta y dos pesetas.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, a fin de que si a su derecho conviniere, pueda impugnarla, con apercibimiento de que si no se impugna, se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Ait Abdellah, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expedido la presente en Aranda de Duero, a 9 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia**

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 26/86, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Villarcayo, a diecinueve de mayo de mil nove-

cientos ochenta y seis. La señora doña María José Arroyo García, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. José Manuel Castilla Hernando, vecino de Burgos, representada por el Procurador don Antonio González Peña, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo; y de otra, como demandado, Hostelera Medinosa, S. A., con domicilio en Medina de Pomar, que figura en declaración en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra Hostelera Medinosa, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don José Manuel Castilla Hernando, de la cantidad de quinientas setenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesetas, los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así, por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Villarcayo, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

3806.—3.900,00

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia***Requisitoria*

Como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al acusado Vicente González Barcina, nacido en Arroyo de Valdivielso (Burgos), el día 19 de julio de 1954, hijo de Macario y de Candelas, que tuvo su domicilio en Burgos, en calle Vitoria 163, 6.º-E, del que se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para ser emplazado conforme viene acordado en las diligencias preparatorias

penales núm. 6 de 1986 por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de referido acusado, quien caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 11 de junio de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

A los posibles herederos y perjudicados del fallecido Elías Santamaría Blanco, nacido el 14 de abril de 1949 en Quintanar de la Sierra (Burgos), hijo de Elías y Estanislada, casado, músico, que tuvo su domicilio en Burgos, calle San Juan núm. 37, 1.º D, fallecido el día 14 de septiembre de 1985, y que se encuentran en la actualidad todos ellos en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 18 de septiembre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.593 de 1985, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

José Antonio Salazar Ortiz del Rfo, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, c./ Arenal 90, y en

la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el juicio de faltas seguido por estafa, con el número 1.509 de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Peter Kling, mayor de edad, soltero, abogado, y a Mónica Bockius, mayor de edad, soltera, economista, ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 25 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, para la celebración del juicio de faltas núm. 425 de 1986, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bruce Robert Warmor, mayor de edad, casado, oficial; a Catherine Patricia Warner, mayor de edad; y a Master Stephen Alexander Lidgen, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 25 de septiembre y hora de las 10,20, para la celebración del juicio de faltas número 415 de 1986, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Diamantino Martins, mayor de edad, casado, electricista, domiciliado en Alemania; y a María Martins Pinto, mayor de edad, con domicilio en Alemania; a Fernando Do Nascimento Campos, mayor de edad y vecino de Dravel (Francia), y a doña María Do Ceu Campos Gomboa, esposa del anterior y domicilio en el mismo lugar que su esposo, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 424/86, que tendrá lugar el día 18 de septiembre y hora de las 11,10 de su mañana, debiendo de

traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Julián Negrete Martín Pozuelos, con domicilio en Marquina (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 90 de 1986, el cual tendrá lugar el día 18 de septiembre y hora de las 12,50, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 407/86, interpuesto por doña María Raquel Martínez Ortega, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 11 de diciembre de 1985, denegatoria de petición de Ayuda de Estudios.

—o—

Número 517/86, interpuesto por doña Inmaculada Pérez Martínez, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación núm. 408/84, interpuesta por doña Inmaculada Pérez Martínez, contra acuerdo del Delegado de Hacienda, denegando devolución de cantidad por el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.

—o—

Número 529/86, interpuesto por la Cooperativa Agraria Burgalesa

Uteco de Burgos, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 11 de febrero y 9 de diciembre de 1985, declarando nula de pleno derecho la cesión de una parcela de terreno efectuada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en noviembre de 1967, a favor de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

—o0o—

Número 403/86, interpuesto por doña Trinidad González Murga, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 11 de diciembre de 1985, denegatoria de petición de Ayuda de Estudios.

—o0o—

Número 527/86, interpuesto por la Compañía Mercantil «Stmobel, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, de fecha 31 de enero de 1986, acordando requerir a «Stmobel, S. A.» para la retirada del vallado realizado sin licencia en terreno que no son de su propiedad junto a la fábrica que posee en la carretera de Logroño, en el plazo de un mes.

—o0o—

Número 409/86, interpuesto por D. José Luis Martín Cuezva, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 11 de diciembre de 1985, desestimatoria de petición de Ayuda de Estudios.

—o0o—

Número 545 de 1986, interpuesto por Mercagasa, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 15 de abril de 1986, en recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Burgos, de 18 de septiembre de 1985, imponiéndose al actor sanción de 100.001 pesetas.

—o0o—

Número 550 de 1986, interpuesto por D. Antonio Pisa Borja, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de 8 de octubre de 1985, del Gobierno Civil de Burgos y contra otra conformatoria de 23 de mayo de 1986 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada, sobre concesión permiso armas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — El Presidente, José Luis López Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de premios gubernativos, promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra D. Luis Elena Sastre, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 6 de junio de 1986.

Dada cuenta; no habiendo satisfecho el apremiado D. Luis Elena Sastre las cantidades de 86.670 pesetas de principal más 15.055 pesetas calculadas provisionalmente para costas, correspondientes a los expedientes de premios gubernativos núm. 1.666, 1.712 y 1.846/82, por descubiertos en cuotas de Seguridad Social, por la presente providencia queda trabada de embargo, los siguientes bienes:

— Urbana. Vivienda derecha del piso primero, núm. cuatro de la parcelación del edificio en esta ciudad G-5, a los pagos o sitios del Moreo, Las Calzadas, Camino del Moreo y de la Plata. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar,

pasillo, aseo, tres dormitorios y baño, con una terraza de 9,45 m². Linda mirando derecha, calle que es el Sur; al frente, en línea de 4,80, con calle P-50 y en línea de 5,70, con piso centro de la casa; al Este, en línea de 8,05, con escaleras; al Norte, en línea de 10,35 metros, con parcela de Imbusa y al oeste, en línea de 9,80 metros, con edificio G-4, con una superficie construida de 86,32 dm².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.148, folio 179, finca núm. 14.303.

Notifíquese este proveído al apremiado, así como a su esposa doña Araceli Pérez Peña, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo por duplicado al Registro de la Propiedad de Burgos, para que tome anotación preventiva.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 6 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 41/86, seguidos por D. José Ramón Gadea González, contra Motor Castilla, S. A., y el F. G. S., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 10 de junio de 1986. — Dada cuenta, y... S. S.^a Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión deducida por el actor D. José Ramón Gadea González, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado has-

ta el día de la fecha por importe de 152.166 pesetas.

2.º Una indemnización de, pesetas, 944.734.

Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández. — F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Motor Castilla, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Pisonos 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 731/85, seguidos por D. Juan-Antonio Sánchez Recio, contra la empresa María Corby, Sociedad Anónima, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 294/86. — En Burgos, a 31 de mayo de 1986. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital y provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Juan-Antonio Sánchez Recio; y de otra y como demandada, la empresa María Corby, S. A., en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan-Antonio Sánchez Recio, contra la empresa María Corby, S. A., debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 421.340 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se

advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. 1.020-4, de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa María Corby, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Plaza Mayor, 18-1.º D, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, solicita autorización para encauzar un tramo del río Arlanza, en término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Canalización del río Arlanza, en un tramo de unos 170 metros. La anchura oscilará entre 12 y 31 metros y su profundidad media será de 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de junio de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3859.—2.650,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a Información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 3.175. — Expediente 40.836. — F. 1.926.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio de suministro de energía eléctrica en el Condado de Treviño.

Características principales. — Sustitución de línea aérea a 13,2 KV. ETD Olarizu-Central de Berganzo en el tramo comprendido entre Ozana y el límite de la provincia de Burgos.

Cambio de sección de conductores en dos tramos de las líneas a CT. «Ozana» y a CT. «Villanueva de la Oca», en el Condado de Treviño.

Presupuesto. — 8.401.890 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4155.—3.075,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Roberto Díez Martínez y D. Julián González Díez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de reparación y pintura de automóviles, en la calle San Pedro y San Felices, núm. 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de ep epeaej la ep rtauo a 'sejz diaz la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de junio de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4194.—2.595,00

Por D. Diógenes Miguel Cuesta Hernando, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la calle Vitoria, número 202, esquina a calle Pablo Ruiz Picasso, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4147.—2.595,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por D. Mauro Ruiz Sanz, vecino de esta Villa, y accidentalmente residiendo en Santa Cruz de la Salceda, y propietario de dos naves junto a la carretera de Santa Cruz de la Salceda, en terreno rústico, próxima a una nave taller propiedad de Hermanos Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de dichas naves para la explotación ovina de 200 ovejas de raza churra.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, a 14 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4502.—2.475,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

La Junta Vecinal ha aprobado el Proyecto de ampliación de aguas en Santa Gadea de Alfoz, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo de la Mata Camarero, por un importe de 3.502.006 pesetas, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días para fines de oír reclamaciones.

Santa Gadea de Alfoz, a 26 de junio de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tordómar

ANUNCIO SUBASTA DE LEÑAS Y MADERA

Previa autorización de la Delegación Territorial de Montes, Caza,

Pesca y Conservación de la Naturaleza, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Venta en subasta pública de unos 500.000 kg. de leña y madera de chopo del país.

Tipo de licitación. — 950.000 pesetas al alza.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal, una cantidad igual al 5 por ciento del precio señalado. La fianza definitiva consistirá en el 6 por ciento del precio de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — A las catorce horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Segunda subasta. — En caso de resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda, con el mismo precio de licitación, transcurridos ocho días a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora citados anteriormente.

Modelo de proposición:

D....., mayor de edad, vecino de, provincia de..... con domicilio en número....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm.....

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir en la venta mediante subasta pública del aprovechamiento de unos 500.000 kilogramos de leña y madera en los parajes de Villanueva y Charcón del término municipal de Tordómar, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad depesetas.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional.

Tordómar, a 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4522.—4.520,00